



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 68/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de MARZO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N° 20/2012, el Expediente Administrativo MPT0008 5/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III, de la mencionada Resolución, se asignó a la Secretaría Privada para Protocolo y Ceremonial, una caja chica especial por un monto de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 40.950,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, la citada Secretaría realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 28.787,69.-).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

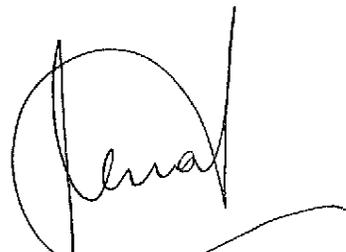
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada a la Secretaria Privada para Ceremonial y Protocolo, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 28.787,69.-).

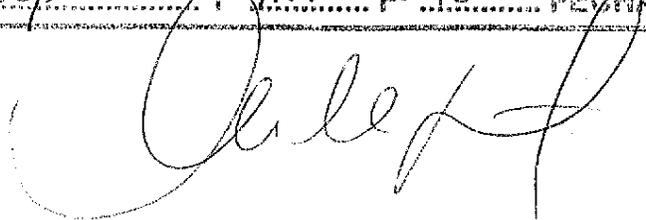
Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Stivana Bendet
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 68/15 T° XVI F° 96 FECHA 13-03-15



CECILIA BENITO DE VILAFÁÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES